

CULTURA TRIBUTARIA AGRARIA PARA LA APLICACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE COMO HERRAMIENTA ECONÓMICA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO OBISPOS

AGRICULTURAL TAX CULTURE FOR THE APPLICATION OF CURRENT REGULATIONS AS AN ECONOMIC TOOL FOR ENVIRONMENTAL RECOVERY IN THE OBISPOS MUNICIPALITY

MC.s José Rodríguez. Especialista en Derecho Agrario y Ambiental. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora UNELLEZ. Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social VPDS. Correo: rodriguez216j@gmail.com

Recibido: Agosto 2025

Aceptado: Diciembre 2025

RESUMEN

El presente estudio tiene como propósito general interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos, estado Barinas. La investigación se enmarcó dentro del paradigma cualitativo, método interpretativo, se seleccionó fuente de información secundaria: la obtención de datos, evaluación de la intencionalidad de la investigación y particularidad de los datos, un (1) informante clave anónimo, a través de una entrevista no dirigida. La técnica seleccionada fue la técnica de ficha bibliográfica como: libros y documentos y la ficha sintética, observación y revisión documental. Se emplearon diversas técnicas de análisis de datos: sistematización y triangulación. El hallazgo mediante el informante, arrojó la inexistencia de ordenanzas referentes al pago de tributo agrario en el municipio Obispos; en relación a la revisión documental no está contemplado en el ordenamiento jurídico el pago de tributo agrario. Finalmente, se considera el requerimiento de una cultura de recaudación de tributo agrario, a través de la alcaldía del municipio Obispos del estado Barinas, mediante la institución de un proceso sistematizado de tributación agraria que le permita al productor realizar el registro y/o inscripción de las actividades económicas que desarrollan.

Palabras clave: cultura tributaria, normativa ambiental, agraria, herramienta económica

ABSTRACT

The general purpose of this study is to interpret the agricultural tax culture for the application of current regulations as an economic tool for environmental recovery among producers in the Obispos municipality of Barinas state. The research was framed within the qualitative paradigm, using an interpretive method. Secondary sources of information were selected: data collection,

evaluation of the research intent, and the specific characteristics of the data, and a single anonymous key informant, interviewed through an unstructured interview. The selected techniques included bibliographic record keeping, using books and documents, and summary records, along with observation and document review. Various data analysis techniques were employed, including systematization and triangulation. The findings from the informant revealed the absence of ordinances regarding the payment of agricultural taxes in the Obispos municipality; furthermore, the document review confirmed that the payment of agricultural taxes is not contemplated in the legal framework. Finally, the requirement for a culture of agricultural tax collection is considered, through the mayor's office of the Obispos municipality of the state of Barinas, by establishing a systematized process of agricultural taxation that allows the producer to register and/or record the economic activities they carry out.

Keywords: tax culture, environmental regulations, agrarian, economic tool

INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la cultura tributaria agraria puede ser un recurso valioso para la rehabilitación ambiental en los sectores rurales. Para lo cual, es necesario analizar estrategias gerenciales en cultura tributaria que involucren a todos los actores del sector agrario, desde los pequeños agricultores hasta las grandes procesadoras de productos agrícolas, en la aplicación de la legislación agrícola rural ambiental vigente.

El primer paso es revisar y hacer una selección del productor que se ha apuntado para pagar impuestos, en el municipio obispos sobre la importancia de pagar aranceles y de cooperar con la mejora de su colectividad. Es preciso que comprendan que esta es una financiación en el porvenir de sus actividades particulares y de la región en la que viven.

Además, es importante que el productor tenga acceso a información clara y sencilla sobre el sistema tributario y las obligaciones fiscales que tiene como contribuyente. Esto puede lograrse a través del registro de estos programas de adiestramiento y propagación, utilizando herramientas como folletos, videos explicativos y charlas informativas.

Otro aspecto fundamental es la implementación de medidas que incentiven el cumplimiento tributario. Por ejemplo, el establecimiento de reducciones por parte del ayuntamiento para el generador que cumpla con sus deberes de las tasas de manera controlada e indicada.

En cuanto a la recuperación ambiental, el fortalecimiento de la cultura tributaria agraria puede contribuir a la promoción de prácticas sostenibles en el productor. Como modelo, se pueden instituir estímulos fiscales para aquel productor que implemente prácticas de conservación de suelos, manejo adecuado de residuos y uso competente de las reservas naturales. Como sinopsis, la civilización impositiva agrícola rural puede ser un aparato efectivo para apoyar la reparación ambiental en áreas agrícolas.

Para ello, es necesario involucrar a todos los actores del sector agrario, promover el paso a una información clara sobre el sistema tributario, y establecer medidas que incentiven la observancia tributaria y la adopción de costumbres sostenibles en el cultivador de bienes agrícolas. El expuesto estudio se materializó en el entorno de un análisis documental de índole descriptiva.

Los impuestos siguen hoy siendo objeto de inagotables conteos y estadísticas desde la absoluta mirada de los mandatarios, para la atención restringida de los territorios, y por ello el aspecto económico y legal. A diferencia de, una mirada sociológica ubicada desde la perspectiva de los contribuyentes con sus acciones y actuación social, esa visión ha sido muy cuestionada de acuerdo a la muestra de la revisión exhaustiva de los trabajos elaborados y difundidos en relación al tópico.

En efecto, el trabajo especial de grado se conformó en los siguientes momentos. En el Momento I, denominado aproximación al objeto de estudio, la contextualización del objeto de estudio, epistemología y bioética de la

investigación, propósitos de la cuestión (general y específicos), la relevancia y la línea de investigación.

De igual manera, en el Momento II, referente al recorrido teórico, antecedentes de la investigación, aunado a que se encuentran las bases legales, estado del arte, complementado con bases teóricas referenciales, teorías que apoyan la investigación y matriz de categorías previas.

En el Momento III, el recorrido metodológico, compuesto por la contextualización del paradigma, método, informante clave, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis de datos: con su respectiva categorización; en el momento IV, con el inicio de Análisis de Datos: la Categorización y la Triangulación, finalmente en el Momento V, el investigador plasmó consideraciones finales y sugerencias, bibliografía. Anexos.

ABORDAJE TEÓRICO

Cultura Tributaria Agraria

Conceptualización Cultura Tributaria

En primer lugar, según (Camarero et al. 2015) la cultura tributaria es todo lo vinculado a la cancelación de tributos, a consecuencia de comportamientos o creencias los cuales implican la cobranza de impuestos, siendo importantes para fomentar los valores sociales, porque a través de ellos es la forma con que los ciudadanos practiquen con sus responsabilidades tributarias.

Citando a (Castillo y Castillo, 2016), la cultura tributaria es la toma de conciencia sobre los deberes fiscales que preexisten en la población; asimismo, los tributarios son estimulados con retribuciones por sus impuestos y tributos, alcanzando un pueblo solidario y comprometido. Ante 1 semejante tesis, 1 la

cultura fiscal mantenida 127 unida al conjunto de valores 26 y amplia preparación de la población respecto a los impuestos de manera alineada a las leyes actuales y competentes, las cuales se encargan de regir al sujeto como capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que este acarrea.

Como afirmó (Livingston, 2020), algunos profesionales como abogados y economistas sintetizan la cultura de impuestos a la obediencia a los cotizantes, implicando en su mayoría los sistemas tributarios hacia el cumplimiento prudente de las declaraciones de personas naturales o de empresas ordinarias y especiales, de lo contrario estarían incumpliendo con sus obligaciones acarreando la consecuencia de cargas adicionales como pecuniario.

Asumiendo (Sánchez, 2018), los contribuyentes, actualmente, no cuentan con preparación en asuntos fiscales, generando por defecto ejercicios indebidos, independientemente de que sean por desconocimiento o apatía en sus cumplimientos, por lo tanto, son penalizados. En general, los motivos identificados como cometidos en gestiones que parten en oposición al marco jurídico son por los motivos subsiguientes: 1. Carencia de cultura fiscal: lo que provoca trasgresiones intencionadas; 2. Desconocimiento o ignorancia sobre las leyes de la temática tributaria; 3. Ausencia de darle importancia; 4. Adolecen de una eficiente asistencia.

Elementos de la Cultura Tributaria

En relación con lo planteado, (Estrada, 2014) mencionó que los elementos de noción fiscal son: 1. Conocimiento: estar al tanto y apreciar el nivel de valor de tributar en sus aspectos principales. Lo que hace ser pieza de la cultura fiscal; 2. Percepción: son la doctrina y resoluciones del aparato tributario. 3. Es costumbre vincularla solo con la cobranza tributaria; 4. Comportamiento tributario: maneras y

habilidades de conducta indistintamente a su pensar y sentir, sin incurrir en hábitos frecuentes.

Educación Tributaria

La (OECD, 2015) definió la educación tributaria como una gran cantidad de actividad y agentes desde la cual se desarrollará una gestión fiscal garantizada, manejando programas oficiales para capacitar al ciudadano, en sus deberes del sistema de cancelación de sus responsabilidades tributarias y propiciar el intereses de la población, a consecuencia del recto accionar fiscal y la vinculación de los contribuyentes con los egresos públicos; en perspectiva, la existencia de ingresos adicionales, la utilidad pública se proyecta en calidad de los servicios públicos, en oposición a dicho criterio el desconocer las responsabilidades fiscales se propicia una simbiosis contraía a sufragar impuestos agregando la visión de proyectada de un Estado ineficaz.

Tal como indicó (Samhan, 2015), la educación tributaria tiene un compromiso significativo ante la estructura fiscal, en la misma proporción en que se expanda el compromiso fiscal, tendrá como consecuencia, la población está convencida de cancelar sus responsabilidades fiscales en aras de la prosperidad social y mejora del país.

En este marco, (Guzmán et al. 2020), opinaron que es importante que el productor enseñe la cultura tributaria en el sector, pues su deber es formar a la sociedad generando la consignación de un marco referencial como buen ciudadano cumpliendo sus responsabilidades, ganando su contribución para el progreso de la nación.

Considerando lo planteado por (Iglesias, 2019), la conciencia tributaria es la cooperación de la sociedad con el Estado; o sea, con las contribuciones efectuadas con la ayuda del pago de tributos al Estado, este mejorará sus

servicios públicos para garantizar a la población el camino a una mejor vida adecuada y eficaz.

Las expresiones fiscales manifiestan, la razón tributaria se expresa por sus condiciones y reconocimientos de los sujetos. Para tener una mejor formación sobre la conciencia tributaria se sugiere orientar y fomentar los estudios en materia tributaria. Por tal fundamento, para este proyecto se apreció un trazado teórico de Jürgen Habermas, con el fin de generar una relación de los contribuyentes con el saber fiscal, para establecer a través de la sociedad los procesos de integración social y consecuente (Bravo, 2011).

Cumplimiento Tributario

Al respecto, (Calderón y Quintas, 2017), sostuvieron que en distintos países han construido proyectos de índole fiscal cooperativa, concebidos para acrecentar mayor cumplimiento del ciudadano contribuyente, en especial de las empresas de mayor participación. Destacan dentro de las acciones que se han establecido: 1. Más eficacia de los servicios de índole fiscal; 2. Empleo de diversos medios de información que acompañan a la población, entre otros.

Para (Amasifuén, 2015), el cumplimiento tributario se relaciona con la cultura tributaria, dentro de la cual existe una función de gran relevancia, formar una actitud en la que la recaudación esté destinada al desembolso público, los suministros de insumos y los bienes, en procura de un balance entre economía y prosperidad social, acortando la disminución del valor a la economía. Por lo tanto, mayor sea la cultura tributaria que tengan los contribuyentes, mayor responsabilidad tendrán al momento de cumplir sus compromisos fiscales.

Aplicación de Normativa Vigente

La Norma Tributaria.

Es el conjunto de reglas o preceptos jurídicos de carácter coercitivo, unilateral, que crean, modifican o suprimen impuestos. Al respecto (Villalobos, 2018: p.2) expresa es el “conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos en un estado en una época o curso determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí”. La norma la debe cumplir tanto el individuo como el estado existe igualdad de condiciones.

El estado tiene sus límites que para eso existe la norma para que el Estado no abuse de ese poder que se le ha otorgado, el estado está sometido a cumplir ciertas normas a los ciudadanos, durante el cumplimiento de la normativa es en el único momento en la legislación tributaria en que se ve la igualdad de condiciones, donde ambos están en un solo nivel ninguno por encima ni por debajo.

El derecho tributario puede crear, modificar, o suprimir cualquier tipo de tributos. Es de tipo unilateral, coactivo, coercitivo, es de derecho público, estas leyes son creadas por la Asamblea Nacional o poder legislativo.

Interpretación Tributaria.

Consiste en descubrir el sentido que el legislador le ha dado a la norma tributaria. Así tenemos que es la forma como los miembros de la población e general o jurisconsultos emiten la diversidad de opiniones y con esa diversidad de opiniones aplicar la opinión más justa que se adapte a la norma específica. Como abogado notamos un vacío en la ley y lo distinguimos en una jurisprudencia que tiene que ser muy similar al caso.

Es desentrañar el verdadero sentido y alcance de las normas jurídicas tributarias. Interpretar una ley es determinar lo que quiso decir el legislador, hay

distintas maneras de interpretar una ley, pero el fin debe ser el mismo, es decir, de servicio social y debe ser coercitivo.

El artículo 5 del Código Orgánico Tributario (COT, 2020: p. 3) establece que las normas tributarias deben interpretarse utilizando todos los métodos admitidos en derecho. Esto incluye considerar su fin y su significado económico, lo que puede dar lugar a resultados restrictivos o extensivos de los términos de las normas tributarias. Las exenciones, rebajas, desgravámenes y demás beneficios o incentivos fiscales se interpretan en forma restrictiva.

En tal sentido, en concordancia con el artículo citado anteriormente, se puede concluir que el método de interpretación gramatical o exegética del Código Orgánico Tributario Venezolano es mixto, ya que posee ambos tipos de interpretación, la restrictiva y la extensiva.

Herramienta Económica de Recuperación Ambiental.

Las herramientas económicas, o herramientas de análisis económico, son herramientas que ayudan a tomar decisiones sólidas. Para ello, se evalúan los beneficios y costos, que normalmente se miden en términos monetarios. La eficiencia y la eficacia son una ratio entre ambos.

La economía es la disciplina que estudia cómo las sociedades administran sus recursos escasos para producir y distribuir bienes y servicios. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población, teniendo en cuenta que los recursos son limitados, pero las necesidades humanas son ilimitadas.

Según (Moya, 2012: p. 46).El impuesto a las actividades económicas se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban un carta patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación del servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades y en Venezuela aparece en la constitución desde el año de 1830. Es a

partir de la entrada en vigencia de la constitución del año 1999, que deja de denominarse patente de industria y comercio, y adquiere el nombre de impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios e índole similar.

Es decir, que el impuesto de las actividades económicas es un impuesto que grava los ingresos brutos que provienen de la realización de toda la actividad económica, de industria, comercio, servicios e índole similar, realizada en forma frecuente o casual en la normativa de una alcaldía y a su vez puede estar subordinado a un establecimiento comercial, de economía informal, local, oficina que tenga por objetivo un beneficio económico.

De igual manera, el autor considera que el impuesto a las actividades económicas posee las siguientes características:

- Es un impuesto local o territorial, aplicable en el ámbito geográfico de un 'área expresamente determinada. Por tanto, es un impuesto aplicable a las actividades rentables como lo son: la industria por su producción, servicio con los beneficios que presta, comercio por el intercambio o cualquier otro que sea similar, de carácter no gubernamental, aun cuando estas acciones se realicen de hecho, apuntando a que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.

A los efectos de este tributo se considera a la:

- *Actividad Industrial:* toda acción dirigida a procesar, agregar, producir, transformar, armar o dar valor agregado a uno o varios productos naturales o sometidos previamente a industrias básicas.
- *Actividad Comercial:* es referida a las actividades que tengan como práctica el transporte y comercialización de productos y bienes, con el fin de recibir dividendo o lucro y todas las otras actividades que generen comercio, distintos a servicios.

- *Actividad de Servicios:* es aquélla que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar.

Productor Agrario.

El documento número 5 de la (FAO, 91-92: p. 33), define: "El productor es una persona civil o jurídica que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejerce el control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria. El productor tiene la responsabilidad técnica y económica de la explotación, y puede ejercer todas las funciones directamente o bien delegar las relativas a la gestión cotidiana a un gerente contratado".

En el mismo documento, presentan varias opciones para caracterizar los diferentes tipos de productor. La primera división comprende dos tipos: 1) los privados y 2) de la administración pública. Entre los privados se pueden mencionar las siguientes posibilidades: a) individuo, b) hogar, c) dos o más individuos de diferentes hogares o dos o más hogares, d) empresa y e) cooperativa, f) otras (categoría abierta para toda forma de organización particular que se dé en la región en estudio). Para las de empleo del sector público queda sin señalar alguna especificación.

Productor para (Venturini, 2009: p. 391), expresa que son aquellas personas que desempeñan o dirigen una actividad productiva, y por ello constituyen el centro de los denominados inadecuadamente favorecidos agrarios.

De igual manera el término agrario según (Ossorio, 2006: p. 71), proveniente del latín Agrarius, es un adjetivo que significa perteneciente o relativo

al campo, hace referencia al mundo rural incluyendo a la agricultura y la ganadería.

Productor agrario en el glosario de Términos del (INTI, 2016: p. 10), significa aquella persona que ha optado por la actividad agrícola o agraria como oficio u ocupación principal. Se puede decir que el productor agrario es aquella persona que opta como unidad económica la producción agrícola basándose en esta como su actividad primordial.

ABORDAJE METODOLÓGICO

En una investigación bajo el Paradigma Cualitativo, se pretende describir, comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes, para que el investigador establezca afirmaciones propias respecto al hecho estudiado. (Sampieri, 2014: p. 48).

Fragmentando la cita anterior se puede enfatizar que por su enfoque metodológico y su fundamentación epistémica se extiende a ser de mandato explicativo, direccionado a estamentos teóricos y usualmente se confunde con los estudios etnográficos dado su origen y su centro de investigación. Emplea preferentemente hallazgos cualitativos, descriptivos y no datos numéricos. Estos paradigmas cualitativos, son de uso frecuente en el estudio de reducidos grupos: poblaciones, entre otros.

Asimismo, según los autores (Cook y Reichardt, 1997) definen el paradigma cualitativo como el que "Postula una concepción global fenomenológica, inductiva estructuralista, subjetiva, orientada al proceso y propia de la antropología social" (Cook y Reichardt, 1997: p. 28).

En este orden de ideas, se establece que la investigación cualitativa se define por indagar dimensiones no conocidas o de escaso conocimiento de un acontecimiento social. Las dimensiones se examinan de igual forma desde la forma como conviven y comprenden ese acontecimiento los grupos involucrados por él. Dentro de esta idea se considera el contexto y su historia, las interrelaciones y reciprocidades sociales, los perfiles sociales y el lenguaje, la visión de sujeto inclusivo, los intereses básicos y los tres elementos éticos del investigador.

El actual estudio se contextualiza en el paradigma cualitativo bajo el método de indagación hermenéutico dialéctico, cuyo propósito es: interpretar la cultura tributaria agraria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos, estado Barinas. En lo concerniente a la investigación cualitativa (Martínez, 2012: p. 8), expresa: “consiste en un estudio integrado que forma o constituye una unidad de análisis que hace que algo sea lo que es, de igual modo trata de identificar la naturaleza profunda de la realidad, con una estructura dinámica”.

En este caso, se estudió de manera integrada la necesidad de interpretar la cultura tributaria agraria en el productor, para lo cual se prevé revisar aspectos teóricos del tema y realidades del productor en relación con la aplicación de legislación vigente. En tal sentido, ha de concebirse que a través de la investigación cualitativa sea que se consigue describir, interpretar y comprender, la recuperación ambiental como herramienta económica en el productor del municipio Obispos estado Barinas.

De igual modo (Bisquera, 2004: p. 64). Es una investigación interpretativa, referida al individuo a lo particular. En el caso que compete, respecto a la cultura tributaria agraria, este se da u origina de acuerdo al sentir. El significado y la intención del propio productor presente y descrito en los registros municipales, los

mismos serán estudiados por el investigador en relación con su actitud hacia la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos, estado Barinas.

En las investigaciones basadas en paradigmas cualitativos, generalmente la información deriva de información primaria, es decir, informantes que son personas vivas, quienes cumpliendo con ciertos criterios son los ideales para los procesos de esta investigación. Dichas personas pueden ser uno (1) o más informantes clave que:

Según (Robledo, 2009: p. 1), establece que: Son aquellas personas que, por sus vivencias, capacidad de empatizar y relaciones que tienen en el campo pueden apadrinar al investigador convirtiéndose en una fuente importante de la información a la vez que le va abriendo acceso a otras personas...

De acuerdo con la cita anterior el autor infiere que el éxito de la investigación está en la selección de un (1) informante clave, en quien radica por sus vivencias, la vivencia lo hace ser actor importante al manifestar abiertamente sus percepciones y comentarios referentes del estudio que está en desarrollo.

En la presente investigación se seleccionó un (1) informante clave anónimo, a través de una “entrevista no dirigida”, en la cual expresó sus puntos de vista, ya durante el proceso de investigación, jerarquizando sus prioridades particulares de una forma libre y sin presión, lo que permitió la desaparición de algún tipo de prejuicios previos.

Los investigadores utilizan diversas técnicas a fin de recoger los datos sobre una situación existente. Dichas técnicas son definidas por Yuri y Urbano, (citadas por Mercado, 2010: p. 35), como: “los procedimientos mediante los cuales se generan informaciones válidas y confiables para ser utilizadas como datos científicos”.

En relación al vigente estudio, la técnica de investigación seleccionada fue la técnica de la ficha bibliográfica y la ficha sintética ya que para ello, el investigador realiza la descripción en detalle con la realidad en estudio, se recopiló la información sobre los distintos acontecimientos suscitados al productor, así como su manera de interactuar. En tal sentido, la ficha bibliográfica es “una herramienta de investigación que se utiliza para anotar de manera metódica y sistemática los hallazgos en las fuentes bibliográficas empleadas en el estudio, como textos, documentos, revistas científicas y otras publicaciones”.

En su elaboración se emplean fichas, en papel o virtuales (Jurado 2015: 47), avista las fichas de resúmenes como “una hoja de papel o un documento informático donde se recogen todos los datos principales de un tema a estudiar”. Estas técnicas son ineludibles para recabar la información pertinente para el estudio en cuestión.

De igual modo, se empleó la técnica de la observación, según (Arias, 2012: p. 67), “consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos”. Dicha técnica se aplicó con visitas al productor en estudio, observando al productor la jornada en relación al conocimiento agrario.

La mencionada técnica se utilizó de modo individual y en una forma directa. El proceso de recolección de datos requiere del empleo de técnicas, que permitieron acceder a la información necesaria durante la investigación, para (Hurtado, 2010: p. 771), “las técnicas comprenden procedimientos y actividades que le ceden al investigador apropiarse de la información demandada para responder a la interrogante de la investigación”. Según el proceso utilizado para Hurtado (ob.cit), “las técnicas se clasifican en observación, entrevistas y revisión documental”.

En esta investigación, se utilizaron las técnicas de la entrevista no dirigida, revisión documental y observación al productor, en relación a la cultura tributaria para la aplicación de normativa vigente como herramienta económica de recuperación ambiental en el productor del municipio Obispos, estado Barinas.

De acuerdo con la modalidad de la presente investigación, esta se cumplió por medio de las fases mencionadas a continuación:

Categorización: Se realizó una revisión y recolección de información bibliográfica de documentos tales como: textos, leyes, códigos, jurisprudencias, doctrinas, documentos, revistas, tratados internacionales, internet y todos aquellos que ofrezcan información referente al tema de estudio; para ello se utilizó la técnica de fichaje para almacenar las fuentes consultadas, las cuales darán fundamento a la investigación.

Entre las tareas de reducción de datos cualitativos la más representativa y habitual es la categorización. Al respecto (Teppa, 2012) sugiere que el término escogido hacia la categoría debe:

“Proporcionar una definición o ser un descriptor lógico de lo que ocurre, este nombre debe ser eficientemente gráfico de su referente como para ser recordado fácilmente por el investigador, porque las categorías representan fenómenos, ellas pueden ser nombradas de diferente forma en la medida en que la perspectiva, el enfoque, el paradigma y el contexto del investigador lo permitan.”(p. 56).

Por consiguiente, en esta fase de la investigación se escogen términos y se nombran las subcategorías y luego una vez analizadas surgirán las categorías emergentes sustantivas o empíricas de acuerdo a las relaciones encontradas entre los códigos selectivos. Sin embargo, en este momento de la categorización es necesario hacer primero, un análisis profundo a los códigos abiertos de la investigación, es decir, al discurso exacto de los informantes propicia el esclarecer lo desconocido hasta ahora detrás del mismo. El devenir de la categorización

transita en un entramado, y requiere de la creatividad e ingenio del investigador, quien, con su percepción de la realidad estudiada, así como, la investigación lograda puede de manera empírica analizar, interpretar y desentrañar lo que se encuentra detrás de los datos.

Posteriormente, esta *contrastación y triangulación* generaron descripciones sustantivas, formales y descripciones sustantivas o empíricas que finalmente se integrarán en un todo para erigir la configuración teórica del estudio.

El análisis de contenidos se dirigió hacia la aplicación de los procesos que involucren el análisis hermenéutico-dialéctico en la interpretación de la visión de los escritores consultados en el proceso de la obtención de temas.

Es la reflexión de los contenidos teóricos para entender sus elementos y estructura. (Martínez, 2012), apunta: para esto se requirió la consideración, de manera consciente, el establecimiento de evitar dirigirme hacia una sola idea ni visión para tener la oportunidad de realizar una producción desde diferentes perspectivas e ideas, entramando las analogías, comparaciones, símiles, metáforas y alegorías, teniendo la certeza de poseer la capacidad de analizar como de interpretar, siendo de hecho garante de la predominante perspectiva dialéctica.

CONSIDERACIONES FINALES

Dentro de esta perspectiva, se presentan las consideraciones derivadas del alcance de los propósitos específicos:

Propósito 1, estudiar la realidad actual y la situación jurídica en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio Obispos estado Barinas, el mismo se adquirió con la atención del análisis observándose lo siguiente:

Cabe señalar la ampliación de una cultura tributaria agraria que genere en el productor el admitir sus deberes tributarios como una obligación sustantiva, acorde con los valores democráticos; enmarcada en mecanismos eficientes, junto a procedimientos administrativos eficientes para el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos para una cobranza operativa.

Asimismo, eventualmente realizan fiscalizaciones a los contribuyentes del impuesto. Es válido indicar, a la recaudación obtenida con este impuesto es bastante reducida e incipiente y con ello, queda como un simbolismo los aportes poco significativos, sin alcanzar compensar las necesidades de las localidades rurales.

Sin embargo, en la alcaldía se cuenta con el personal adecuado, para difundir el conocimiento tributario entre los contribuyentes del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos, esto es de primordial valor porque permite incrementar la cultura de tributar entre los ciudadanos del municipio, permitiendo a los comprometidos establecer los compromisos fiscales como deber tácito, acorde con los principios democráticos.

Propósito 2, establecer los principios a utilizar para la aplicación efectiva de las normas actuales en cultura tributaria como herramienta económica de recuperación ambiental en el municipio Obispos estado Barinas, el mismo fue obtenido con la aplicación del análisis, observándose lo siguiente: carencia de orientación al productor acerca de sus deberes formales, por la carente información transmitida de las ordenanzas municipales que conducen los tributos; brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que incentive la cultura tributaria, acercando al ciudadano que produce a la observancia voluntaria de sus deberes tributarios.

Aunado a ello, no reciben orientación acerca de sus deberes formales, ya que se presta mayor atención a la escasa divulgación de las ordenanzas que indican el impuesto.

Lo esencial es que la administración tributaria debe promocionar e incentivar el acatamiento consciente de los deberes administrativos fiscales por cada uno de los ciudadanos, ofreciendo una variedad de aristas de servicios gratuitos en los cuales se consiga aproximar procedimientos y ordenar informaciones concretas y precisas, procurando rendir al máximo los ingresos obtenidos y que se encuentren a la disposición. De esta manera es de sostener, la imperiosa necesidad de fomentar la cultura tributaria efectiva en los ciudadanos para acrecentar la eficiencia en los niveles de recaudación de este y los demás impuestos.

Propósito 3, describir el nivel de cumplimiento de pago de tributos, como herramienta económica, del productor del municipio Obispos, junto a una carente una visión de compromiso efectivo por su incumplimiento impidiendo minimizar los altos índices de evasión de gran interés para la mayoría, observándose lo siguiente: la cultura tributaria agraria marcaría el inicio y el desarrollo del bienestar social, producto del pago voluntario de tributos por las actividades agrícolas, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, dedicando un acompañamiento al ciudadano por medio de planes sociales y económicos para activar la producción que conlleve a la óptima calidad de vida.

Las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto competente para desarrollar dando un accionar de responsabilidad frente a las políticas fiscales que deba asumir, está al contrario de ser percibida como carga se debe promover y ver como parte del pacto social para ser miembro activo de

proporcionar solución a los requerimientos del colectivo específico de los productores quienes son parte de la sociedad del municipio Obispos.

En este contexto, la cultura tributaria marcaría el inicio y el desarrollo de la prosperidad de los ciudadanos, producto del cancelar conscientemente los deberes fiscales por las labores agrícolas, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, brindando apoyo al productor mediante programas sociales y económicos para una mejor calidad de vida.

Propósito 4, determinar los aportes gerenciales que podrían aplicarse para hacer operativa la normativa legal en cultura tributaria agraria como herramienta económica de recuperación ambiental en el Municipio Obispos, estado Barinas. El mismo fue obtenido con la aplicación del análisis, observándose lo siguiente: concienciación de una cultura tributaria agraria en el productor, para lograr mayor eficacia al recaudar el impositivo fiscal, de ese modo estará en la posibilidad de programar planificaciones junto a programas que impactarán en las mejoras del área rural y su ambiente, especialmente en el municipio Obispos del estado Barinas.

El abordaje del objeto de estudio a través de la interpretación crítica, abre espacios para su conformación e impregna de solidez y fortaleza conceptual la gerencia; enriqueciendo así el avance tributario y su promoción como un evento cultural basado en principios jurídicos. Asimismo, determina que no se incentiva ni se fomenta en la comunidad la cultura tributaria de cancelar los tributos de los municipios, deduciéndose de la población la poca identidad con su responsabilidad del deber tributario y sus beneficios que generan en sus actividades agrarias como herramienta económica, al devolverse operativamente en su beneficio a través de la mejora de servicios, vialidad y transporte.

El desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, envían en conjunto el mensaje de evadir u omitir las responsabilidades fiscales en cuanto a lo agrícola, sumándose a la conducta que genera un déficit del tributar desde el contexto agrario. Se genera así, la urgencia de incentivar la cultura tributaria por parte de los ciudadanos para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de dichos tributos, generando capacidad para establecer acciones gubernamentales adicionales en las que se atienda oportunamente a los habitantes y contribuyentes de manera digna y tengan una existencia marcada en su bienestar y no en lo material como productor del municipio, sino como ciudadano valorado por la sociedad por ser proveedor de sus insumos alimentarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(1), 73-90.
- Arias, (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Caracas: Episteme.
- Bisquerra, R. (2012). Métodos de Investigación Educativa. Editorial CEAC Educación Manuales. Barcelona
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: experiencia en el Perú. Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF No. 31(31), 1-13.
https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.Pdf
- Calderón, J. y Quintanas, A. (2017). Introducción al modelo de cumplimiento tributario cooperativo II. Revista Análisis Tributario (14), 8-22.
- Camarero, L., del Pino, J. y Mañas, B. (2015). Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. Un estudio longitudinal. Centro de Investigaciones Sociológicas.

- Castillo, S. y Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3), 149-162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802926>
- Código Orgánico Tributario (2020). GOE-RBV. N° 6.507, Enero 29, 2.020 Caracas, Venezuela
- Cook y Reichardt (1997). *Métodos Cualitativos y Cuantitativos*. Madrid, Ed Morata, S, L. Primera Edición.
- Estrada, J. (2014). *Seguridad ciudadana: visiones compartidas*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- FAO, Informe Consulta entre Organismos sobre Estadísticas y Bases de Datos sobre Género en la Agricultura y el Desarrollo Rural, Roma, 24-26 septiembre 1991, FAO, Roma, 1992.
- Guzmán, R., Nieto, A., y Gorgón, M. (2020). *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género*. Ediciones Universidad de Salamanca
- Hurtado y Toro, A. (2010). *Metodología de la Investigación (Sypal)*. Caracas.
- Iglesias, M. (2019). *Balance y perspectivas del estado social y democrático de derecho en el constitucionalismo contemporáneo*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Instituto Nacional de Tierras. INTI - Copyleft 2016 - Portal Informativo del INTI <http://www.inti.gob.ve/GLOSARIO.pdf> [Consulta: Abril 2016].
- Instituto Nacional de Investigación Agraria. Copyleft 2016 - Portal Informativo de INIA. <http://www.inia.gov.ve/>. [Consulta Octubre 2016].
- Jurado R, Y (2015). *Técnicas de investigación documental*. Editorial: Paraninfo. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Livingston, M. (2020). *Ax and culture: convergence, divergence, and the future of tax law*. Cambridge University Press.
- Martínez J. (2012) *¿Cómo hacer un buen proyecto de tesis con metodología cualitativa? Cuadernos Monográficos*. Candidus
- Mercado (2010). *Técnicas y Métodos de Recolección de Datos* de Yuni, José Alberto y Urbano Claudio Ariel, contesto el siguiente cuestionario

- Moya, M. (2012). "Investigación de Operaciones: Control de Inventarios y Teoría de Cola". Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José de Costa Rica.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD]. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Ossorio, M. (2006). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Obra Grande, S.A: Buenos Aires, Argentina
- Robledo, J. (2009). Observación Participante: informantes claves y rol del investigador. Nure Investigación, (42), 1-4. Recuperado de <http://www.participamostransformamos.org/materiales/?b5-file=1431&b5-folder=1421> [Links]
- Sánchez, J. (2018). Principios de derecho fiscal 2018: estudio práctico de los aspectos básicos en materia tributaria. (2.ª ed.). Ediciones Fiscales ISEF.
- Samhan, F. (2015). Ilícitos tributarios. Pacífico Editores S.A.C.
- Sampieri (2014). Metodología de la Investigación. México, D.F. Sexta Edición. McGraw - Will
- Teppa S. (2012). Análisis de la Información Cualitativa y Construcción de Teorías. (Primera Edición). Barquisimeto. República Bolivariana de Venezuela.
- Venturini, J. (2009). Derecho Agrario Venezolano Parte General. Ediciones "MANGON". Caracas Venezuela [Libro en Línea. Consulta: Junio2014 P.361.
- Villalobos, F. (2018) Boletín de Investigación y Post Grado de la Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, URBE. Sistema Tributario Venezolano Edición XIX.